



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

000198

3358



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 21 de junio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:

**VISTO;** El expediente administrativo N° 45131 de fecha 29 de mayo del 2017, Solicitud presentado por el alcalde VICTORIANO ASTO HUANAY, solicita apoyo con premios para el deporte inter municipalidades de Centros Poblados, Informe N° 253-2017/D.PS/MDP, de fecha 02 de junio del 2017, del Jefe de la División de Programas Sociales Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 0653-2017/G.DSY F/MDP, de fecha 02 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia Bach/ Ing. Alfredo G. Dávila Quispe,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **18.** Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zona urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N° 45131, de fecha 29 de mayo 2017, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "San José de Miraflores" Sr. Victoriano Asto Huanay, solicita premios para el campeonato de inter municipalidades de los centros poblados;

Que, mediante Informe N° 253-2017/D.PS/MDP, de fecha 02 de junio del 2017, del Jefe de la División de Programas Sociales, Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 0653-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 02 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicitan apoyo por un monto aproximado de S/ 1,060.00 soles para la compra de:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TOTAL
Parlantes	UND	01	500.00
Impresora	UND	01	400.00
Silla de Oficina	UND	01	160.00

Que, mediante Informe Legal N° 222-2017-OAJ/MDP, de fecha 20 de junio de 2017, de la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez **Opina:** que pase a Secretaría General a fin que mediante Resolución de Alcaldía se apoye con un parlante, una impresora y una silla de oficina por el monto de S/ 1,060.00 (Un mil sesenta con 00/100 soles), las cuales servirán como premiación para el campeonato inter municipalidades que se llevara a cabo entre los diferentes centros poblados del Distrito de Pangoa;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 694, por el monto de S/ 1,060.00 (Un mil sesenta con 00/100 soles) de fecha 05 de junio del 2017;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de junio del 2017, el Gerente Municipal, Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo de un parlante, una impresora y una silla de oficina, por el importe de S/ 1,060.00 (Un mil sesenta con 00/100 soles), para la premiación del campeonato inter municipalidades de Centros Poblados, solicitado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "San José de Miraflores".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
Sr. Rider Aucayauri Paen  
ALCALDE (e)

